GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016-2018

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE XALATLACO 2016-2018

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XALATLACO, MÉXICO

NÚMERO: 008 AÑO:2016	Xalatlaco, Estado de México, viernes 10 de junio de 2016	VOLUMEN: 1

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SUMARIO:

Acta No. 23

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRES. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las ocho horas con diez minutos del dia **diecinueve de mayo del dos mil dieciséis;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ, Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, Síndico Municipal; C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ Cuarto Regidor; C. DAVID LOPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES, Sexto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDIN PEÑA, Decimo Regidor y LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUBLICACIÓN

CONVOCATORIA PARA REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDIGENAS DE XALATLACO, MÉXICO

QUINTO: En relación al punto número cinco de la orden del dia, el Presidente Municipal, somete a la consideración del cabildo LA PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDIGENAS DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto número cinco, el Presidente Municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se **APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDIGENAS DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, III Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HAGO SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

C O N V O C A

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS INTERESADOS EN PROMOVER, DIFUNDIR Y DIVULGAR EL RECONOCIMIENTO A SU LIBRE DETERMINACIÓN, ASÍ COMO LA IGUALDAD CULTURAL DE SUS DERECHOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y CONDICIONES.

A) LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 10 DE JUNIO AL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SE ENTREGARAN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN LAS OFICINAS DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS LABORABLES.

B) EN CASO DE NO PRESENTARSE MÁS DE DOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN PROPONER COMO ASPIRANTES A QUIENES SE DISTINGAN POR SU HONORABILIDAD O RECONOCIDA AUTORIDAD MORAL, RESPETABILIDAD DENTRO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA.

C) LOS PARTICIPANTES REALIZARÁN UNA EXPOSICIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LA ETNIA NÁHUATL ANTE UN JURADO CALIFICADOR, EL DÍA 1 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS EN LA PLAZA CÍVICA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.

D) LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, RECONOCIDAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 157 DEL EJECUTIVO ESTATAL, DENOMINADO

"LISTADO DE LOCALIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, SON LAS SIGUIENTES:

1. CUIXAPA (COEXAPA)
2. SAN JUAN TOMASQUILLO
3. TECHICHILI
4. MEZAPA LA FÁBRICA

EN CONSECUENCIA SOLO LOS HABITANTES DE ESTAS COMUNIDADES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.
B) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A CINCO AÑOS.
C) TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN.
D) GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL.
E) NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN, INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA POR EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS

A) SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.
B) COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO.
C) CREDENCIAL DE ELECTOR.
D) CONSTANCIA DOMICILIARIA
E) INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES. (OPCIONAL)

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y CON EL FOLIO RESPECTIVO.

2. UNA VEZ QUE SE HAYA FENECIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA BASE I INCISO C) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN ACTO PÚBLICO

MEDIANTE UN JURADO CALIFICADOR CADA PARTICIPANTE EXPONDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS QUE REPRESENTAN A LA ETNIA NÁHUATL DEL MUNICIPIO BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) DIALECTO
B) TRADICIONES
C) VESTIMENTA
D) ARTESANÍAS
E) GASTRONOMÍA
F) CONOCIMIENTOS CULTURALES.

3. CADA PARTICIPANTE DEBERÁ PREPARARSE PREVIAMENTE CON LO QUE REQUIERA PARA SU EXPOSICIÓN, DEMOSTRANDO ANTE DICHO JURADO SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LA ETNIA NÁHUATL EN BASE A LO MENCIONADO EN EL ANTERIOR PUNTO.

4. EL JURADO CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR GENTE REPRESENTATIVA Y CONOCEDOR DE LA ETNIA NÁHUATL.

V. DEL RESULTADO

UNA VEZ QUE LOS PARTICIPANTES HAYAN REALIZADO SU EXPOSICIÓN EL JURADO CALIFICADOR DARÁ A CONOCER QUIEN RESULTÓ GANADOR DE ACUERDO A QUIEN HAYA TENIDO EL MAYOR CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS QUE IDENTIFICAN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (ETNIA NAHUATL) DEL MUNICIPIO.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

LA TOMA DE PROTESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL INDÍGENA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DIA 6 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; EN DÍA, HORA Y LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

VII.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUECIA, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAR Y EN OFICIAL PERIODICO MUNICIPAL Y GACETA

VIII. EL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SERÁ EN TODO MOMENTO CONSIDERADO COMO UN PUESTO HONORIFICO Y SU PERIODO SERÁ DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

IX. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EL DÍA VIERNES 10 DE JUNIO DE AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL
DE XALATLACO MÉXICO 2016-2018.

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE XALATLACO, MÉXICO 2016-2018

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ